



República De Colombia
Juzgado Quinto Civil Del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47001315300520210002200

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: CANDELARIA TAPIA CHAMORRO

DEMANDADOS: RITA DÁVILA DE DÁVILA - PERSONAS INDETERMINADAS

Habiéndose surtido el emplazamiento conforme el artículo 108 del CGP, désígnese como curador ad litem de las personas indeterminadas al interior del proceso de la referencia, al abogado DIEGO SILVA BASTIDAS, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del CGP.

Fíjense como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951092113cd6f87a1688d83f6170fc942cf80a517d7ef84b1714a6c70686cff2**

Documento generado en 17/02/2022 04:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>